



Resolución de Alcaldía

Número de Resolución: 698

Expediente: 977/2017

Procedimiento: Aprobación de la Convocatoria y Bases para la ampliación de una bolsa de trabajo de profesores, entrenadores y monitores deportivos para las Escuelas Deportivas Municipales en régimen de contratación laboral de carácter temporal.

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 698/2017

Visto el Decreto nº 651 por el que se aprobó la lista definitiva de admitidos para la contratación temporal de monitores deportivos para la temporada 2017-2018.

Visto el Decreto nº 695 por el que se aprobó la lista definitiva de admitidos **para** para la contratación temporal de monitores deportivos para la temporada 2017-2018, respecto de la ampliación de la bolsa de trabajo anterior.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.g), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la ampliación de la Bolsa de Trabajo para la contratación temporal de Monitores Deportivos, del Excmo. Ayuntamiento de Añover de Tajo para el curso 2017-2018, integrada por los siguientes miembros:

FÚTBOL:

- Mena Pinelo, Álvaro con DNI 03950422B
- Pont González, Roberto con DNI 03946765B
- Hernández Gómez, Miguel Ángel con DNI 03906161W
- Rodríguez Parra, Ángel con DNI 03890061W

ATLETISMO INFANTIL:

- Delgado García, Jesús con DNI 03860729H
- García de Fernando Moreno, José Luis con DNI 03838532Q

SEGUNDO. Efectuar la contratación laboral de:

FÚTBOL:

- Mena Pinelo, Álvaro con DNI 03950422B
- Pont González, Roberto con DNI 03946765B
- Hernández Gómez, Miguel Ángel con DNI 03906161W
- Rodríguez Parra, Ángel con DNI 03890061W

ATLETISMO INFANTIL:



- Delgado García, Jesús con DNI 03860729H

TERCERO. Publicar la presente Resolución en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Añover de Tajo y en la página web del Ayuntamiento.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente en Añover de Tajo, de lo que yo como Secretaria doy fe.

El Alcalde,
Fdo. Alberto Rodríguez Parra

Ante mí
Fdo. Yolanda del Cerro Berganza

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternatively o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de Añover de Tajo, de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo que por turno corresponda en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.